

**DISPONE PAGO QUE INDICA A LA
CORPORACIÓN CINCEL, RENOVACIÓN DE LA
SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS KNOVEL
DEL EDITOR ELSEVIER B.V. 2015-2016**

SANTIAGO, 001593 - 19.04.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.010; el Decreto Universitario N° 4127, de 2014; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, el cual tiene por objeto facilitar el acceso a la información científica, mediante la creación de una biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información para las instituciones de educación superior.

b) Que, en este contexto, CINCEL mantiene una suscripción a la base de datos Knovel del Editor Elsevier B.V.

c) Que, dicha suscripción debe ser costeadada a través de los aportes de las instituciones asociadas.

d) Que, en el caso de la Universidad de Santiago de Chile, la cuota con que debe concurrir en el período comprendido entre junio 2015 y mayo 2016 asciende a USD 24.765.-

e) Que, lo señalado en carta de fecha 3 de noviembre de 2015, de la Secretaria Ejecutiva de la Corporación CINCEL, dirigida a la Directora del Sistema de Bibliotecas de esta Casa de Estudios Superiores, para el pago de esta obligación a renovación a la suscripción a la base de datos Knovel del Editor Elsevier B.V.

RESUELVO:

1.- Páguese a la Corporación CINCEL (Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica), la suma de USD 24.765.- correspondiente a la renovación a la suscripción a la base de datos Knovel del Editor Elsevier B.V., de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- Para el pago indicado en el numeral anterior, páguese según el valor, en la cuenta corriente en dólares N° 0504-0083-0100031216, que la Corporación CINCEL mantiene en el BBVA, según lo señalado por el artículo 20 de la ley N° 18.010.

3.- El gasto que representa el cumplimiento de esta obligación se imputará al Centro de Costo 17, Ítem 2.27 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

JBMMTM/ebs
DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección Jurídica
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Unidad de Bibliotecas
1.- Unidad de Adquisiciones
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
HRN° 4972015 - Solicitud N° 15546